



PLAN DE CONVIVENCIA Y NORMAS DE CONDUCTA 2020-2021

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTOS LEGALES.	3
2. ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO EN FUNCIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS Y LAS DE SU CONTEXTO. ∩	6
3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA. ∩	7
3.1. PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR ∩	7
3.2. OBJETIVOS GENERALES EN EL PROYECTO EDUCATIVO ∩	8
3.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO ∩	8
3.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA ∩	9
4. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. ∩	10
4.1. CONCRECIONES DE LOS DEBERES DEL ALUMNADO DEL CENTRO ∩	10
5. MEDIDAS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA. ∩	12
5.1. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO. ∩	14
5.2. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN EN EL CENTRO DE LAS CALIFICACIONES FINALES. ∩	15
6. ACTIVIDADES QUE FOMENTAN UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA. ∩	18
6.1. ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN DENTRO DEL HORARIO ESCOLAR. ∩	18
6.2. ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN FUERA DEL HORARIO ESCOLAR. ∩	20
7. DIFERENCIACIÓN ENTRE ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO, VIOLENCIA DE GÉNERO Y LGTBIFOBIA. ∩	25
8. ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA. ∩	26
9. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.∩	30
10. ENTRADA EN VIGOR.∩	30
ANEXO I. DISPOSICIONES ESPECIALES RELATIVAS AL PLAN DE CONTINGENCIA Y PROTOCOLO DE MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 EN EL CURSO 2020-2021. ∩	31

PLAN DE CONVIVENCIA

1. INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTOS LEGALES.

El marco **normativo** es la Ley orgánica 2/2006 de 3 de Mayo de educación modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de Diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

El Artículo 120 de dicha ley, en su apartado 4, señala que:

Los centros, en el ejercicio de su autonomía, pueden adoptar experimentaciones, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia y ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, en los términos que establezcan las Administraciones educativas y dentro de las posibilidades que permita la normativa aplicable, incluida la laboral, sin que, en ningún caso, se impongan aportaciones a las familias ni exigencias para las Administraciones educativas.

El Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid ha derogado al Decreto 15/2007 de 19 de abril.

El Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

Todas las medidas incorporadas al **Plan de Contingencia y Protocolo de medidas organizativas y de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19** tienen como objeto prevenir contagios entre el alumnado, sus familias y los trabajadores del centro. Cualquier infracción de estas normas, se considerarán falta grave durante el presente curso 2020/21 según el Decreto 32/2019 de 9 de abril de la Comunidad de Madrid.

Tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, es preciso llevar a cabo la revisión del régimen jurídico de la convivencia en los centros docentes, con el fin de que responda de una manera adecuada a las nuevas circunstancias sociales del momento y a la realidad de la vida escolar.

El Artículo 124 de dicha ley señala que:

1. Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución

PLAN DE CONVIVENCIA Y NORMAS DE CONDUCTA 2020-2021

pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

2. Las normas de convivencia y conducta de los centros serán de obligado cumplimiento, y deberán concretar los deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.

Las medidas correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y alumnas y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Las medidas correctoras deberán ser proporcionadas a las faltas cometidas. Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro.

Las decisiones de adoptar medidas correctoras por la comisión de faltas leves serán inmediatamente ejecutivas.

3. Los miembros del equipo directivo y los profesores y profesoras serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos y alumnas.

4. Las Administraciones educativas facilitarán que los centros, en el marco de su autonomía, puedan elaborar sus propias normas de organización y funcionamiento.

Todos los centros deben incluir en su Proyecto Educativo un Plan de Convivencia, y deben establecer las normas que garanticen su cumplimiento.

En el Plan de Convivencia se establecen las líneas generales del modelo de convivencia que se debe adoptar en el centro, los objetivos que se deben alcanzar, las normas que lo regulan y las actuaciones que se deben realizar en ese ámbito para la consecución de los objetivos planteados, siendo esta una tarea de toda la comunidad educativa.

La misión fundamental de la escuela es formar personas capaces de asumir la responsabilidad de sus actos, de decidir sobre sus vidas y de contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora de la sociedad democrática, abierta y plural que van a vivir. Es

PLAN DE CONVIVENCIA Y NORMAS DE CONDUCTA 2020-2021

preciso que nuestros alumnos respeten las normas del instituto, respeten a sus profesores y se respeten entre sí, pues con ello aprenderán que el respeto a las leyes y a las instituciones es la base de nuestra convivencia democrática.

Por ello es de suma importancia que dentro del Plan de convivencia, cada centro incluya un reglamento para los alumnos en el que figuren con claridad aquellas normas de organización y funcionamiento y normas de convivencia que indiscutiblemente cada alumno debe respetar.

Las correcciones derivadas del incumplimiento de las normas deben responder a un modelo de justicia basada en la reparación del daño causado, más que en el cumplimiento de una sanción, y tendrán carácter educativo.

Cualquier profesor testigo de una infracción a estas faltas leves estará capacitado para imponer una medida correctora de acuerdo con las Normas de Organización, de Funcionamiento y de Convivencia.

El objetivo del presente plan es favorecer la formación integral de los alumnos en un clima de trabajo, cooperación y respeto. Para ello es preciso que todos los sectores de la comunidad educativa acepten las normas y se comprometan a respetarlas.

El presente plan queda abierto a las sugerencias de todos los sectores de la comunidad educativa y será revisado periódicamente.

En el Decreto 32/2019 de 9 de abril por el que se establece el marco regulador de la Convivencia de los Centros Docentes:

- Se regula el marco para la elaboración de un Plan de convivencia, que incluya unas claras normas de conducta de obligado cumplimiento para los alumnos.
- Se establece, en lo que se refiere a la convivencia en los centros escolares, las competencias y responsabilidades del profesorado y del equipo directivo, así como las funciones que corresponden al Consejo Escolar.
- Se recogen los diversos tipos de faltas y las medidas correctoras que le correspondan.
- Se regulan los procedimientos que han de seguirse para la imposición de estas medidas correctoras.

2. ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO EN FUNCIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS Y LAS DE SU CONTEXTO.

El IES Profesor Ángel Ysern está ubicado en la población de Navalcarnero, al suroeste de la Comunidad de Madrid y recibe la mayor parte de su alumnado de esta localidad y de la vecina Villamanta, además de un número cada vez mayor de alumnos de otras localidades próximas. Entre nuestro alumnado encontramos desplazados de otras regiones e inmigrantes de otros países (15 nacionalidades que suponen aproximadamente el 12% de los alumnos). Este hecho, que es enriquecedor en sí, a veces produce ciertas dificultades y desajustes en la convivencia.

La Comunidad Educativa está integrada por alumnado, profesorado, personal de administración y servicios, y madres y padres de alumnos. Todos estos sectores tienen representación en el Consejo Escolar del centro, en el que también está representado el Ayuntamiento.

El entorno familiar del alumnado corresponde, en general, a familias de nivel sociocultural y económico medio o bajo, con un porcentaje no significativo de padres con estudios superiores.

El alumnado tiene abiertos canales de participación en la vida escolar, especialmente a través de sus delegados y sus representantes en el consejo escolar.

En general, hay una buena convivencia en el centro y el comportamiento de los alumnos es educado y el adecuado a un centro educativo. Las relaciones humanas y académicas son fluidas y respetuosas entre los diferentes sectores de la comunidad educativa. En ese sentido, el clima del centro es bueno. Los conflictos que se producen se resuelven, la mayoría de las veces, con el diálogo; otras veces, a través de alguna medida correctora; y sólo en ocasiones es necesario recurrir a medidas más severas como la supresión del derecho de asistencia a clase o a actividades extraescolares y complementarias.

Los comportamientos inadecuados más frecuentes son: falta de puntualidad, falta de atención e interés en el aula, hablar con los compañeros en el aula, interrupciones injustificadas en las clases, falta de hábitos de estudio, olvido de los materiales de trabajo, utilización de los móviles, falta de respeto y de consideración a los compañeros, al profesorado y al personal no docente, y no conservar adecuadamente los materiales e instalaciones del centro.

Estos comportamientos negativos se deben frecuentemente a: falta de motivación, falta de autocontrol y falta de herramientas para resolver los conflictos de manera adecuada.

3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA. ↻

3.1. PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR



1.- La convivencia escolar en la Comunidad de Madrid se inspira en los siguientes principios, de acuerdo con el artículo 120 de la LOE:

- a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- d) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- g) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
- h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.

3.2. OBJETIVOS GENERALES EN EL PROYECTO EDUCATIVO



Los fines primordiales del Instituto de Educación Secundaria "Profesor Ángel Ysern" serán:

- Lograr la formación integral del alumno dentro de un marco de respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
- Preparar a los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria para su transición a la vida adulta, así como capacitarlos para que puedan continuar estudiando bachillerato o ciclos formativos de grado medio.
- Preparar a los alumnos de bachillerato para que puedan continuar cursando estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior.
- Fomentar en el alumnado hábitos intelectuales y de trabajo.
- Orientar profesional y académicamente al alumno durante su permanencia en el Instituto.
- Mantener una convivencia armónica entre todos los miembros de la comunidad educativa.

3.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO



Los objetivos específicos del Instituto de Educación Secundaria "Profesor Ángel Ysern" serán:

- a) Mejorar la calidad de la enseñanza mediante un continuo perfeccionamiento del profesorado.
- b) Crear espíritu de colaboración, ayuda y entendimiento entre las personas que intervienen en la labor educativa, a fin de conseguir una buena convivencia.
- c) Lograr un desarrollo armónico de la personalidad del alumno, mediante la transmisión de todo tipo de información y valores culturales.
- d) Preparar a los alumnos para que adquieran una actitud crítica y democrática frente a la vida.
- e) Fomentar la comunicación y el espíritu de solidaridad entre el alumnado.
- f) Garantizar la libertad de cátedra del profesorado sin más limitaciones que el respeto a la personalidad del alumno, a la Constitución y a las leyes vigentes.

PLAN DE CONVIVENCIA Y NORMAS DE CONDUCTA 2020-2021

- g) Garantizar la intervención de los padres, de los profesores, de los alumnos y personal no docente en el control de gestión del Instituto.
- h) Cualquier otro fin válidamente acordado siempre que no contradiga la legalidad vigente:
 - h1) Participando en cursillos de perfeccionamiento del profesorado.
 - h2) Realizando actividades complementarias y extraescolares.
- i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

3.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

- a) Favorecer el diálogo entre todos los miembros de la Comunidad educativa como medio fundamental para la prevención de conflictos.
- b) Estimular el ejercicio y desarrollo responsable de los valores democráticos, libertad, espíritu crítico y respeto.
- c) Favorecer la integración de todos los alumnos en el centro y en el aula sin ningún tipo de discriminación.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos.
- e) Fomentar la acción tutorial como instrumento para desarrollar la convivencia.
- f) Erradicar las manifestaciones de violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos, homófobos y racistas.
- g) Prevenir el acoso entre iguales, protegiendo al alumnado contra toda agresión física y/o moral.
- h) Fomentar la implicación de las familias en la mejora de la convivencia.
- i) Utilizar la sanción correspondiente a cada infracción como medida educadora.

4. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes por parte de la comunidad educativa se realizarán en el marco de los fines y principios que a la actividad educativa atribuye el artículo 2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En la aplicación del presente decreto primará el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir. Cuantas medidas se adopten al amparo del presente decreto deberán tener carácter educativo.

La Administración educativa y los centros escolares velarán por el respeto a los derechos y por el cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad educativa. Los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa están recogidos en el documento de Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia del centro.

4.1. CONCRECIONES DE LOS DEBERES DEL ALUMNADO DEL CENTRO

a) Asistencia a clase:

- El comienzo de las clases es a las 8:15 horas. Los alumnos deberán acceder a las aulas escalonadamente desde las 8:05. A partir de las 8:20 se contabilizará como retraso y el alumno no podrá acceder a la primera clase lectiva. Cada tres retrasos se emitirá un parte de retrasos, aplicándose lo establecido en la tipificación de faltas y medidas correctoras.

- Las faltas deberán ser justificadas por los padres o tutores en el plazo de tres días tras la incorporación del alumno al centro. Existe un documento en la agenda para tal efecto que los alumnos mostrarán a los profesores a cuyas clases no asistió y que entregará al tutor.

- En el caso de ausencias a un examen o impedimento de participación en una actividad escolar será imprescindible la justificación del médico para que se repita el examen o para que el alumno realice una actividad sustitutiva.

- La acumulación de 45 faltas sin justificar implica la pérdida del derecho a Evaluación Continua. Con carácter general, los padres recibirán un comunicado a las 15, 30 y 45

PLAN DE CONVIVENCIA Y NORMAS DE CONDUCTA 2020-2021

faltas. Estos alumnos perderán el derecho a evaluación continua.

- Los alumnos que se ausenten las horas previas a los exámenes o a la entrega de trabajos, sin causa convenientemente justificada, no serán examinados ni sus trabajos recogidos.

- La asistencia a las actividades extraescolares, sin coste de dinero, es obligatoria. Los alumnos han firmado con la matrícula una autorización global a las actividades complementarias y extraescolares. Si hay alguna clase antes o después de la actividad todos los alumnos tienen que asistir.

b) Mantenimiento de una actitud correcta en clase:

- Actitud de trabajo que permita el ejercicio del derecho y el cumplimiento del deber del estudio propio y del resto de los compañeros.

- No está permitido el uso de móviles ni dispositivos electrónicos. En caso de utilización indebida del mismo será requisado por el Jefe de Estudios y entregado al padre, madre o tutor legal al final de la jornada escolar.

- Actitud de respeto a la autoridad del profesor tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar. El alumno deberá seguir las instrucciones del profesor. Deberá atender, guardar silencio y mantener una actitud activa.

- El alumno deberá traer el material necesario y requerido por cada profesor.

- El alumno deberá traer los deberes hechos y estudiar a diario.

- El alumno deberá utilizar la agenda de clase para anotar sus deberes, exámenes y las anotaciones que el profesor estime necesarias.

- El alumno deberá traer las anotaciones que el profesor estime oportunas firmadas por sus padres o tutores.

- No está permitido comer ni beber en clase.

- Ante la ausencia de un profesor los alumnos esperarán en el aula respectiva para que el profesor de guardia se encargue del grupo. Si transcurridos cinco minutos siguen sin profesor, el delegado advertirá de este hecho en la Sala de profesores o en Jefatura de Estudios.

- Ningún alumno puede abandonar el centro en horario escolar. Para poder salir del centro los alumnos deberán ser recogidos por sus padres o tutores y presentar posteriormente justificación de su ausencia. Deberán dejar constancia de su salida en Jefatura de Estudios. Los alumnos de Bachillerato salen bajo permiso paterno.

- Es obligación de todos los alumnos cuidar las clases, mantener limpias las paredes, suelo, mesas y todo el mobiliario, así como servicios, pasillos y patios.

- El importe de los desperfectos causados será asumido por el responsable, o en su defecto, por el conjunto de la clase correspondiente.

PLAN DE CONVIVENCIA Y NORMAS DE CONDUCTA 2020-2021

- No se puede permanecer en ningún momento en las escaleras de incendios, zonas próximas a las vallas o espacios protegidos o prohibidos.
- No se puede fumar en ningún espacio del recinto del Instituto.

c) Mantenimiento de una actitud correcta en el Centro:

- Tratar correctamente a los compañeros y al resto de miembros de la comunidad escolar. Está totalmente prohibido el ejercicio de violencia física o verbal.
- Obedecer las instrucciones de cualquier profesor.
- Cuidar y respetar todos los materiales que el centro pone a disposición de los alumnos y profesores.
- Cuidar las instalaciones y el conjunto del recinto del centro.
- Vestir correctamente y traer la ropa adecuada para la realización de educación física.
- Durante el recreo se debe permanecer en la zona asignada para cada grupo. El pasillo principal es un lugar de tránsito y sólo se podrá permanecer dentro del recinto los días de lluvia y frío.
- Está prohibido salir del recinto escolar sin autorización expresa del Equipo Directivo.
- Los alumnos deberán ser puntuales entre periodos lectivos.
- El uso de la cafetería queda restringido al puesto colocado en el patio durante el recreo. En ningún caso se podrá acceder a ella entre periodos lectivos.
- Por necesidades de espacios durante este curso no se puede usar la Biblioteca.

5. MEDIDAS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA.

Se han establecido una serie de actuaciones en el Plan de Acción y Seguimiento del centro con sus correspondientes tareas con el fin favorecer la convivencia en el centro.

ACTUACIÓN 1: SEGUIMIENTO DE LA CONVIVENCIA: MEDIDAS CORRECTORAS. CONTROL DEL ABSENTISMO.

- Elaborar según el Decreto 32/2019 y las modificaciones de Decreto de Convivencia 60/2020, las nuevas Normas de Convivencia.
- Informar de las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia a los alumnos y a las familias.
- Detectar de manera temprana y realizar seguimiento de grupos de especial dificultad.
- Potenciar y mantener la colaboración con el Ayuntamiento en la gestión de alumnado disruptor de especial dificultad.
- Intervención individualizada con alumnos que tengan reiteradas faltas graves o muy

PLAN DE CONVIVENCIA Y NORMAS DE CONDUCTA 2020-2021

graves.

- Intervención con las familias de los alumnos que tengan reiteradas faltas graves o muy graves. Controlar, contabilizar y clasificar las amonestaciones por gravedad
- Realización de fichas de seguimiento del absentismo por alumno y grupo e intervención por el tutor/Agente tutor/ Servicios Sociales/Dpto. de Orientación
- Análisis de la disciplina y absentismo en cada evaluación y al finalizar el curso.

ACTUACIÓN 2: IMPLANTAR LA MEDIACIÓN ENTRE IGUALES PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (TEI)

- Implantar el Programa TEI de mediación entre iguales si las condiciones sanitarias lo permiten.
- Análisis de los conflictos entre alumnos que han ocurrido a lo largo del curso.

ACTUACIÓN 3: FOMENTAR EL SENTIDO DE CENTRO ENTRE LOS ALUMNOS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN.

- Actividades Deportivas: Juegos Deportivos de Primavera, Recreos dinámicos, Campeonatos y Escuelas Deportivas (Actualmente sólo se están llevando a cabo los dos últimos por encontrarnos en el Escenario II).
- Actividades culturales: Teatro, Coro, Radio Escolar (En suspenso hasta que cambie la situación sanitaria).
- Actividades Formativas: Club de Debate, Elaboración del Periódico Ysern's Parrot, Refuerza, Club los Cronopios (Se van a llevar a cabo de forma telemática).
- Actividades de centro: Semana Blanca, Viaje cultural a una ciudad de habla inglesa, Inmersión Lingüística, Viaje Fin de Curso, Excursión de convivencia al terminar el curso. (En suspenso hasta que cambie la situación sanitaria).
- Graduación de 4º ESO y de 2º Bachillerato.
- Jornadas Solidarias.
- Jornadas Temáticas: Día del libro, Celebración de Centenarios, Poemas de amor,...

5.1. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

Las normas de organización y funcionamiento deben incluir las que garanticen el cumplimiento del Plan de Convivencia.

Se detallarán los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y se tipificarán las sanciones que correspondan a los incumplimientos de dichas normas.

Serán principios básicos el respeto y la consideración a todos los miembros de la comunidad educativa, no permitiéndose en ningún caso la violencia verbal o física.

Se deben cuidar y utilizar correctamente los bienes y las instalaciones del centro.

Se respetarán las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Se debe seguir las orientaciones del profesorado y del personal no docente en el ejercicio de sus funciones.

Se impulsarán las buenas formas de relación, el civismo y la cortesía, el diálogo y la colaboración.

Se regularán los accesos y las salidas del centro.

Se debe hacer un buen uso de la ruta y respetar al conductor.

Se impulsará la conciencia ecológica y la sostenibilidad ambiental, y los hábitos de vida saludables.

Se determinarán las causas que justifican la no asistencia, la justificación de las faltas y se especificarán las consecuencias.

Las normas de convivencia son de obligado cumplimiento para todos los alumnos del centro con la finalidad de mantener, tanto dentro de las aulas como en el resto del recinto escolar, un clima adecuado.

A principios de curso se pondrán en conocimiento de los padres o tutores de los alumnos, el día de la presentación, el tutor de cada curso las comunicará a sus alumnos.

Todos los profesores del centro están involucrados en el mantenimiento del buen clima de convivencia y en el cumplimiento de las Normas de Convivencia.

Durante este curso se revisará de nuevo el Plan de Convivencia y las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia siguiendo las directrices del Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid y con Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

5.2. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN EN EL CENTRO DE LAS CALIFICACIONES FINALES.

El procedimiento de revisión de las calificaciones finales queda recogido en los artículos 42 y 43 de la Orden la Orden 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria; y en los artículos 35 y 36 de la Orden 2582/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato .

1. En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o ámbito o con la decisión de promoción adoptada para un alumno, este o sus padres o tutores legales podrán solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días lectivos a partir de aquel en que se produjo su comunicación.

2. La solicitud de revisión, que contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada, será tramitada a través de la Jefatura de estudios, quien la trasladará al departamento didáctico responsable de la materia o ámbito con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor. Cuando el objeto de la revisión sea la decisión de promoción, la solicitud se trasladará al profesor tutor del alumno, como responsable de la coordinación de la sesión final de evaluación en que la misma ha sido adoptada.

3. En el primer día lectivo siguiente a aquel en que finalice el período de solicitud de revisión, cada departamento didáctico procederá al estudio de las solicitudes de revisión recibidas y elaborará los correspondientes informes que recojan la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión. En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en una materia o ámbito, los miembros del departamento contrastarán las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno con lo establecido en la programación didáctica del departamento respectivo, con especial referencia a los siguientes aspectos, que deberán recogerse en el informe:

a. Adecuación de los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en la correspondiente programación didáctica.

b. Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación didáctica.

c. Correcta aplicación de los criterios de calificación establecidos en la programación didáctica para la superación del ámbito o materia.

PLAN DE CONVIVENCIA Y NORMAS DE CONDUCTA 2020-2021

El departamento correspondiente trasladará el informe elaborado a la Jefatura de Estudios, quien comunicará por escrito al alumno y a sus padres o tutores legales la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada e informará de la misma al profesor tutor haciéndole entrega de una copia del escrito cursado.

4. A la vista del informe elaborado por el departamento didáctico y en función de los criterios de promoción establecidos con carácter general en el centro y aplicados al estudiante, la Jefatura de Estudios y el profesor tutor, como coordinador del proceso de evaluación, considerarán la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente a fin de que este, en función de los nuevos datos aportados, valore la necesidad de revisar las decisiones adoptadas.

5. Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la decisión de promoción adoptada para un alumno de Educación Secundaria Obligatoria por el equipo docente, se celebrará una reunión extraordinaria en un plazo máximo de dos días lectivos desde la finalización del período de solicitud de revisión. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha medida a la vista de las alegaciones realizadas.

En el acta de la sesión extraordinaria se recogerá la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de la revisión, razonada conforme a los criterios para la promoción de los alumnos y alumnas establecidos con carácter general en la propuesta curricular. La Jefatura de estudios comunicará por escrito al alumno y a sus padres o tutores legales la ratificación o modificación razonada de la decisión de promoción, lo cual pondrá término al procedimiento de revisión.

Si, tras el proceso de revisión, procediera la modificación de alguna calificación final, o bien de la decisión de promoción adoptada, se anotará en las actas de evaluación y, en su caso, en el expediente y en el historial académico, la oportuna diligencia que será visada por el director del centro.

6. En el procedimiento de revisión de las calificaciones finales de las materias, los padres o tutores legales podrán obtener, previa solicitud al Director del centro, copia de los exámenes u otros instrumentos de evaluación escritos, que han dado lugar a la calificación correspondiente, lo que se hará a través de registro y mediante una petición individualizada y concreta, sin que quepa realizar una petición genérica de todos los exámenes. A la entrega del documento, el interesado deberá firmar un recibí de su recepción.

Procedimiento de reclamación de las calificaciones y decisiones sobre la promoción ante la Dirección de Área Territorial.

1. En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia o ámbito o con la decisión sobre la promoción adoptada por el equipo docente, el alumno, o sus padres o tutores legales, podrán presentar por escrito a la Dirección del centro docente, en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación, reclamación ante las

PLAN DE CONVIVENCIA Y NORMAS DE CONDUCTA 2020-2021

Dirección de Área Territorial, la cual se tramitará por el procedimiento señalado a continuación.

2. La dirección del centro docente, en el plazo más breve posible y en todo caso no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente a la Dirección de Área Territorial correspondiente. Dicho expediente incorporará los informes elaborados en el centro, los instrumentos de evaluación que justifiquen las informaciones acerca del proceso de evaluación del alumno, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, del director acerca de las mismas.

3. En el plazo de quince días a partir de la recepción del expediente, teniendo en cuenta la propuesta incluida en el informe que elabore la Inspección educativa conforme a lo establecido en el apartado siguiente, la Dirección de Área Territorial adoptará la resolución pertinente, que será motivada en todo caso, y que se comunicará inmediatamente a la dirección del centro para su aplicación y traslado al interesado. La resolución de la Dirección de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

4. La Inspección educativa analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo y emitirá su informe en función de los siguientes criterios:

a. Adecuación de contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno con los recogidos en la correspondiente programación didáctica.

b. Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación didáctica.

c. Correcta aplicación de los criterios de calificación establecidos en la programación didáctica para la superación de la materia.

d. Cumplimiento por parte del centro de lo dispuesto en la presente Orden.

La Inspección educativa podrá solicitar la colaboración de especialistas en las materias a las que haga referencia la reclamación para la elaboración de su informe, así como solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.

5. En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos de evaluación. A la vista de la resolución adoptada por la Dirección de Área Territorial, se reunirá al equipo docente en sesión extraordinaria para modificar las decisiones previas adoptadas.

6. ACTIVIDADES QUE FOMENTAN UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA.

Las siguientes actividades van encaminadas a la mejora de la convivencia, a la integración de los alumnos en su grupo de clase y a generar una identidad de centro.

Durante el curso 2020-2021 se desarrollarán las actividades que permita la actual situación de pandemia causada por el COVID-19, teniendo en cuenta los escenarios organizativos previstos por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y lo dispuesto en el Plan de Contingencia y Protocolos de medidas organizativas y de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19.

6.1. ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN DENTRO DEL HORARIO ESCOLAR.

1. JUEGOS DEPORTIVOS DE PRIMAVERA. Durante los meses de noviembre a mayo del presente curso se realizarán diferentes actividades deportivas durante los recreos dentro del programa Recreos Activos, que culminan en la jornada deportiva. Como estamos en el Escenario II estas actividades están suspendidas.

2. JORNADAS CULTURALES Y DEPORTIVAS. (2º/3er trimestre). Una jornada deportiva y/o cultural en la que participa todo la comunidad educativa del centro.

3. SEMANA DE LA CIENCIA IES PROFESOR ÁNGEL YSERN: INVESTIGO, LUEGO APRENDO (dentro del Proyecto STEAM del centro). Este curso queremos continuar con los Trabajos de Investigación en la ESO. Como ya formamos parte de los centros STEM hemos solicitado un Seminario, dentro del Plan de formación de centro para aunar nuestros esfuerzos y que durante estos días los alumnos expongan y den a conocer sus investigaciones. Nos volveremos presentar al Congreso Científicate, al Concurso “Si eres original, eres de libro” y a todos los concursos y congresos que se produzcan durante el año académico, siempre que la situación sanitaria lo permita.

4. PROYECTO MEDIOAMBIENTAL: HACIA UN YSERN SOSTENIBLE. Este proyecto no solo está enfocado a la sostenibilidad y cuidado del medio ambiente sino además colaborar con la asociación "Otro mundo es necesario" cuyo objetivo es la creación de empleo gracias a la recogida y gestión de residuos. Disponemos de contenedores de reciclaje de papel en aulas, en los pasillos y la sala de profesores, contenedores de reciclaje de los envases y plásticos, tapones, móviles viejos, ordenadores viejos y tóner de impresoras. También a través del AMPA colaboramos con un proyecto con la marca "Bic" en donde se produce el intercambio de material usado (bolis, rotuladores, typex, pegamento etc...) por material nuevo destinado a ayudar a aquellos alumnos que no disponen de medios Hacemos un consumo responsable basándonos en la idea :”Reflexionar, Reducir, Reutilizar, Reciclar,

PLAN DE CONVIVENCIA Y NORMAS DE CONDUCTA 2020-2021

Redistribuir, Reclamar y Rechazar”.

5. CORRESPONDENCIA EN INGLÉS: PEN-FRIENDS. Nuestros alumnos llevan años intercambiando correspondencia con alumnos de diferentes países utilizando el inglés como medio de comunicación. El curso pasado intercambiaron cartas y pequeños obsequios con alumnos de Italia, Túnez, Turquía y Marruecos. Este curso van a mantener correspondencia por e-mail con India e Irlanda.

6. PERIÓDICO TRIMESTRAL YSERN'S PARROT, dirigido a toda la comunidad educativa, en el que participan nuestros alumnos y que es coordinado por el Dpto de Inglés. Este es el octavo año en el que verá la luz este periódico trimestral, que ya desde hace cuatro cursos se cuelga en la página web.

7. CAMPAÑAS DE RECOGIDA DE ALIMENTOS: destinadas a todos los miembros de la comunidad educativa. El objetivo es recoger el mayor número de alimentos posible. Estos estarán destinados a las familias con menos recursos económicos.

8. TALLER DE RADIO: Durante los recreos, alumnos de 3º/4º ESO retransmiten desde el aula de Reuniones para los alumnos del centro. Son escuchados a través de la megafonía del centro y tratan diferentes temas de actualidad y de su interés. Este año ha sido suspendido hasta que la situación sanitaria permita pasar al Escenario IV.

9. BIBLIOTECA Y PLAN LECTOR: Actividad realizada por la mayoría de los departamentos. Se procura que los alumnos adquiriesen fluidez lectora y mayor comprensión de lo leído, lo que les ayudará a tener herramientas que les permitan enfrentarse a los problemas cotidianos. Indudablemente, con ello, también se logra que vean la lectura como algo inherente a todas las asignaturas que componen el currículo académico. Los alumnos toman conciencia de que saber leer bien es fundamental para el desarrollo de cualquier actividad, y de que, sobre todo, les ayuda en la comprensión y desarrollo de las diferentes materias que forman el plan de estudios. Los departamentos se implican al 100% en este proyecto. Coordinadores: BELÉN VÁZQUEZ Y BORJA SANTOS. Este curso contamos con la plataforma de aprendizaje ilimitado MadREAD sin límites. En MadRead sin límites tenemos de miles de recursos multiformato en una única plataforma: libros, audiolibros, revistas, podcast y vídeos, en diferentes idiomas (castellano, inglés, francés, entre otros). Además, utilizaremos la Plataforma de Aprendizaje para impulsar las habilidades de lectoescritura de los estudiantes y hacer el proceso de aprendizaje más divertido a través de los Clubs de Lectura y los Planes Lectores.

10. TALLERES PROMOTORES DE SALUD: Actividades destinadas al alumnado del Centro. Deseamos que la situación sanitaria nos permita realizarla:

- PRIMEROS AUXILIOS. Se realiza durante el segundo/tercer trimestre en el Centro de Salud de la localidad. Entre otros objetivos se pretende conocer el funcionamiento del DEXA (desfibrilador automático), practicar el masaje cardiorrespiratorio, la maniobra lateral de seguridad...

PLAN DE CONVIVENCIA Y NORMAS DE CONDUCTA 2020-2021

- **SEXUALIDAD.** Se realiza durante el mes de Abril y es impartido por enfermeras del centro de salud de Navalcarnero.

- **ALCOHOL Y OTRAS DROGAS.** Se realiza durante el segundo trimestre en el Centro de Salud de la localidad. Entre otros objetivos se pretende informar de los riesgos y prevenir su consumo.

11. PLAN PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA: En colaboración con las Concejalías de Igualdad y Bienestar Social, Seguridad Ciudadana y Educación del Ayuntamiento de Navalcarnero, la Asociación LGTBI de Madrid, la Tutoría de LGTBI del IES Rivas. Intentaremos contar este año también con LA FUNDACIÓN ANAR (Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo) que trabaja con el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, Plan Director,...Deseamos que puedan realizarse porque son muy importantes para mejorar la convivencia en el centro. Este año íbamos a implantar el Programa TEI (tutoría entre iguales) pero la situación sanitaria nos obliga a posponer su puesta en marcha:

- **PROGRAMA PARA EDUCAR EN IGUALDAD PARA PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

- **CHARLAS SOBRE ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO Y PELIGRO DE LAS REDES SOCIALES.**

- **CHARLAS SOBRE TOLERANCIA, HOMOFOBIA,...**

- **TALLERES LGTBI.**

- **MEDIACIÓN ENTRE IGUALES.**

- **SEGURIDAD VIAL.**

Este año participamos en el **XVI FORO POR LA CONVIVENCIA Y TOLERANCIA EN TIEMPOS COVID 2020**, que el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid organiza en colaboración con el Observatorio para la Convivencia en centros docentes.

12. PROYECTO RECREOS ACTIVOS: Un grupo de profesores des IES de los Departamentos de Educación Física y Orientación ha organizado, coordina y dirige esta propuesta basada en actividades lúdicas (Talleres de juegos de mesa,: Ajedrez, Damas, cubo de Rubik, Rummy,...; Actividades deportivas indoor: Tenis de mesa, escalada en rocódromo,... y Actividades deportivas exteriores: Voleibol, Baloncesto y Fútbol sala) para ayudar a mejorar la convivencia en el centro e integrar a los nuevos alumnos y a aquellos que tienen pocas habilidades sociales. Este curso está suspendido hasta que pasemos al Escenario IV.

6.2. ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN FUERA DEL HORARIO ESCOLAR.

PLAN DE CONVIVENCIA Y NORMAS DE CONDUCTA 2020-2021

1. VIAJE FIN DE CURSO DE 1º DE BACHILLERATO (3er trimestre). Viaje cultural y formativo a una ciudad europea.
2. SEMANA BLANCA. (1er trimestre – Diciembre). Actividad de esquí escolar en la que puede participar todo el alumnado del centro. Coordinado por el Jefe del Departamento de Educación Física. La estación de esquí se suele encontrar en el Pirineo. Este curso debido a la situación de emergencia sanitaria producida por el COVID 19 se ha suspendido hasta que volvamos al Escenario IV:
3. ACTO DE GRADUACIÓN DE 2º DE BACHILLERATO. (3er trimestre). Entrega de Diplomas a todos los alumnos que han cursado 2º de Bachillerato. Se destaca a aquellos que han obtenido matrícula de honor. Dicho acto cuenta con la participación y asistencia de los padres, profesores y alumnos, y del Ayuntamiento de Navalcarnero (Concejalía de Educación).
4. ACTO DE GRADUACIÓN DE 4º ESO. (3er trimestre). Entrega de Diplomas a todos los alumnos que han cursado 4º ESO. Se destaca a aquellos que han obtenido Diplomas de Aprovechamiento y Mención de Honor. Dicho acto cuenta con la participación y asistencia de los padres, profesores y alumnos, y del Ayuntamiento de Navalcarnero (Concejalía de Educación).
5. PROGRAMA REFUERZA. Programa de acompañamiento y refuerzo académico, totalmente gratuito, para alumnos de 1º, 2º, 3º y 4º de la ESO. Se imparte los martes y jueves de 16:00 a 19:00 horas. Los últimos años se ha desarrollado entre los meses de enero y junio. Llevamos catorce años participando en este programa que pretende mejorar el rendimiento de nuestros alumnos. La coordinadora del Programa es Olga León Rodríguez, profesora del Departamento de Biología y Geología.
6. PROYECTO DE REFUERZO EDUCATIVO. Programa que ha surgido para mejorar las perspectivas escolares de los alumnos con desfases curriculares producidos por la suspensión de la actividad lectiva presencial en el último trimestre del curso pasado y que presentan dificultades en la ESO, a través del refuerzo en materias instrumentales y, en caso necesario, en otras materias, en el hábito lector, en las técnicas de estudio y en las formas de organización del trabajo para la incorporación plena al ritmo de trabajo ordinario y a las exigencias en las diferentes materias. En definitiva, el éxito educativo del alumno. Se desarrolla durante el 1ER trimestre.
7. IX CONVOCATORIA DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA BACHILLERATO DEL IES PROFESOR ÁNGEL YSERN. (dentro del Proyecto STEAM del centro) La actividad consiste en la elaboración y defensa de un trabajo de investigación. La coordinación corre a cargo de la Directora del centro, Raquel Martínez, José Juan Clemente y Esperanza González Planelles. Durante el mes de noviembre/diciembre se desarrolla la defensa y exposición de los trabajos realizados por los alumnos. A ellas pueden asistir distintos miembros de Instituciones educativas, padres, alumnos y profesores, concitando a toda la Comunidad Educativa. Uno de los Trabajos de Investigación de la I Convocatoria fue seleccionado para participar en el Certamen de Jóvenes Investigadores y fue premiado con un accésit y 1000€. Hace

PLAN DE CONVIVENCIA Y NORMAS DE CONDUCTA 2020-2021

cuatro cursos participamos en el I Encuentro de Jóvenes Investigadores de la UCM, donde dos de nuestros alumnos obtuvieron el 1ER Premio y el 2º Accésit en el Área de Salud, aunque todos presentaron unos excelentes trabajos. En la II convocatoria, un alumno ganó el 1er premio en el área de Ciencias Sociales. Hace dos cursos, en la III convocatoria, una alumna obtuvo el 1ER Premio en el Área de Salud. El curso 18-19, uno de los trabajos fue seleccionado para participar en el Certamen de Jóvenes Investigadores y fue premiado con un accésit y 1000€. El curso 19-20 presentamos 9 Trabajos de gran calidad pero tenían que exponer y defender su trabajo cuando empezó el confinamiento. Tres de estos trabajos han participado en el Certamen de Jóvenes Investigadores, todavía no sabemos el resultado. Durante este trimestre defenderán sus trabajos 24 alumnos/as. Cada año es mayor el número de participantes. Un número creciente de alumnos eligen nuestro centro para estudiar Bachillerato motivados por este programa. El curso pasado entramos a formar parte de los centros STEM de la CAM.

8. PARTICIPACIÓN EN LA XX SEMANA DE LA CIENCIA E INNOVACIÓN DE MADRID. Los últimos años participamos en diferentes actividades propuestas por las universidades y el resto de las entidades colaboradoras. Este año también participamos en el Seminario SIMO EDUCACIÓN “STEAM en las aulas: clave para el futuro profesional”.

9. PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE INTERCAMBIOS ESCOLARES. Aunque nuestro centro tiene una larga trayectoria de participación en este programa (Italia, Francia), llevamos los últimos cursos intentando acogernos a este programa. El curso pasado íbamos a realizar un intercambio lingüístico en 4º ESO obtenido a través del CIE (el programa de Intercambios Escolares de la Comunidad de Madrid), con un instituto educativo en Alemania, concretamente en Alsbach-Hahnmeim (Hesse). Dicho intercambio se llevaría a cabo usando el idioma inglés y el español. También se iba a realizar un intercambio lingüístico en 3º ESO con un centro educativo de Toulouse, usando el idioma francés y español. Debido al confinamiento de España hubo que suspender todas estas actividades justo antes de poderse realizar.

10. PROGRAMA DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN INGLÉS: Durante los días que se desarrolla la actividad, los alumnos están trabajando y practicando siempre inglés. Este sería el cuarto curso que se realizaría con alumnado de 1º y 2º ESO en Talamanca del Jarama, si la situación sanitaria lo permite.

11. CLUB DE DEBATE Y ORATORIA. Nuestro Centro ha participado en los Torneos que organiza la Comunidad de Madrid para los Centros Educativos. Hemos participado tres cursos ya. El curso pasado fue suspendido, no sabemos si este podrá llevarse a cabo. Los alumnos de 4º ESO y 1º de Bachillerato se reúnen con las responsables de este grupo, a séptima hora, y preparan todos los aspectos relacionados con el Certamen. La actividad también comprende la visita a un IES para la Jornada de preparación del Debate y la asistencia al Torneo, en horario de tarde, al IES que designe la Comunidad de Madrid para tal efecto. Coordinado por el departamento de Filosofía y Esperanza González

PLAN DE CONVIVENCIA Y NORMAS DE CONDUCTA 2020-2021

12. 4º + EMPRESA: Este proyecto se puso en marcha hace seis cursos y ha tenido muy buena acogida entre el alumnado. Estos pueden realizar prácticas, según sus intereses profesionales, en aquellas empresas o instituciones que se acojan al programa. . Contará con un coordinador y con la colaboración de los tutores y de la Jefa de Extraescolares.

13. ESCUELAS DEPORTIVAS Y CAMPEONATOS ESCOLARES. El Centro es uno de los Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte. Hay más de cincuenta alumnos matriculados en las modalidades de fútbol y baloncesto, dentro de Campeonatos Escolares y ejercicio físico con soporte musical (zumba), bádminton y actividades de Naturaleza, como la espeleología, dentro del Programa de Escuelas Deportivas. Las actividades tienen lugar el martes y el jueves a partir de las 15:30 y hasta las 18:30, de octubre a mayo. Nuestro centro ha participado desde la primera edición. Agustín Martín Zazo, Jefe del Departamento de Educación Física es el coordinador desde el convencimiento de que la educación también es el fomento de los valores a través del deporte.

14. GRUPOS DE TEATRO. Durante los treinta y dos años de historia del Centro se ha participado en diferentes Concursos y Certámenes, entre ellos la Muestra de Teatro Móstoles. Este curso no sabemos si se va a desarrollar esta actividad porque depende de la situación sanitaria. Actualmente está suspendida aunque en cuanto podamos la pondremos en marcha desde con el convencimiento de que resulta sumamente enriquecedora para la educación holística de los alumnos. La coordinadora es la profesora Cristina Romero, Jefa del Departamento de Lengua Española y Literatura. Otros años hemos participado en la Muestra de Teatro de los IES de Móstoles y en el Certamen de Teatro de la Comunidad de Madrid. Hace cinco cursos fuimos premiados con la primera Mención (4º puesto de entre 28 centros), lo cual supone un reconocimiento para el IES y un revulsivo para el grupo de teatro. Además dos alumnos fueron premiados con el diploma al mejor trabajo actoral de todo el certamen. Hace tres años obtuvimos el 3er Premio y nuestro actor protagonista de don Mendo Enrique Llorente, recibió el primer puesto por su inmejorable actuación. Hace dos cursos Enrique Llorente volvió a ser premiado como mejor actor protagonista.

15. OLIMPIADAS. Diferentes Departamentos didácticos participarán este curso, si son convocadas como en los anteriores, en las Olimpiadas (Física, Química, Biología, Geología, Filosofía, Economía,...) que se celebran durante el 2º Trimestre en la Comunidad de Madrid, impulsadas por las universidades madrileñas.

16. CONCURSO DE PRIMAVERA DE MATEMÁTICAS: Alumnos de todos los niveles del centro participan en las fases previas de selección del centro y se presentan, como en años anteriores, al Concurso de Primavera de Matemáticas que el año pasado debería haberse celebrado en la UCM.

17. CAMPUS CIENTÍFICOS DE VERANO. Donde los alumnos presentan sus datos académicos, participan durante el verano en la universidad desarrollando un proyecto de investigación (Sería el noveno año; en los seis últimos cursos han sido seleccionados alumnos del centro, aunque el año pasado se suspendió).

PLAN DE CONVIVENCIA Y NORMAS DE CONDUCTA 2020-2021

18. CORO DEL INSTITUTO: CONCIERTOS DE NAVIDAD Y DE FIN DE CURSO EN EL AULA DE MÚSICA Y EN EL TEATRO CENTRO DE NAVALCARNERO. Durante los últimos cursos hemos vuelto a retomar el Coro del IES en el que participan miembros de toda la comunidad educativa y cuyos ensayos culminan con las actuaciones de los Conciertos de Navidad y el de fin de curso en el Teatro Centro. Profesora encargada de la actividad: ALICIA SANTOS. Este año ha sido suspendido hasta que la situación sanitaria permita pasar al Escenario IV.

19. ESCUELA DE PADRES: El orientador del centro impartirá charlas para padres, a lo largo del segundo y tercer trimestre, que abarcaban temas de su interés como: la adolescencia, los alumnos TDHA, el fomento del estudio y la orientación académica, y otros temas a propuesta de los padres y madres del centro. Coordinadora: Enrique García de Gabiola, Orientador del centro.

20. CLUB DE LECTURA “LOS CRONOPIOS”. Que se lleva realizando siete años, es una actividad destinada a leer y comentar de manera personal, no academicista, una obra según el nivel al que vaya destinada. Está pensada para todos los miembros de la comunidad educativa, realizada entre los meses de octubre a junio. Durante los últimos años, con gran éxito de participación, entre el alumnado y comunidad educativa. Coordinadora: CRISTINA MUÑOZ. Hasta que pasemos al Escenario IV esta actividad se realizará de forma telemática.

21. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO: Este curso queremos participar en dos Seminarios uno sobre los Trabajos de Investigación en centros STEM, “Desarrollo de Proyecto de Investigación en centros STEAM” y otro sobre las TIC “Recursos y Herramientas para la Teledocencia”

7. DIFERENCIACIÓN ENTRE ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO, VIOLENCIA DE GÉNERO Y LGTBIFOBIA.

Se considerará **acoso escolar** toda actuación repetitiva, continuada en el tiempo, deliberada, consistente en agresiones físicas o psíquicas a un alumno por parte de otro u otros que se colocan en situación de superioridad. Hablamos de acoso cuando se cumplen algunos de los siguientes indicadores:

- Aislamiento o exclusión
- Humillación
- Desequilibrio de poder
- Continuidad de las agresiones
- Agresividad creciente
- Opacidad en las agresiones
- Existencia de pequeños grupos muy cerrados (pacto de silencio)
- Temor en los compañeros a hablar y a mostrar solidaridad y apoyo con el agredido

El acoso escolar está tipificado como falta muy grave en el art. 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, y aparece tipificado como tal en el Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (art. 14. 1.b). Su detección, tratamiento y la consecuente adopción de medidas correctivas se ajustará a lo establecido en las Instrucciones de las Viceconsejerías de educación no universitaria, juventud y deporte y Organización educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid, que entraron en vigor el 2 de noviembre de 2016, incidiendo en la doble dirección de actuación interna y el desarrollo de las medidas disciplinarias establecidas al efecto en el Decreto 15/2007, de 19 de abril, y la puesta en conocimiento y comunicación a otras instituciones como la Fiscalía de Menores y la Dirección de Área Territorial.

Se entenderá por **ciberacoso** toda actuación repetitiva, continuada en el tiempo y deliberada, consistente en agresiones a un alumno por parte de otro u otros a través de medios digitales. Se considera el ciberacoso similar al acoso, con el hecho diferencial de utilizar medios digitales para su ejecución.

Será **violencia de género** cualquier comportamiento o conducta que, por razones de género, se realice con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, ofensivo o segregado.

PLAN DE CONVIVENCIA Y NORMAS DE CONDUCTA 2020-2021

LGBTIfobia: “Rechazo, miedo, repudio, prejuicio o discriminación hacia mujeres u hombres que se reconocen a sí mismos como LGTBI (lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales)”.

“Será acoso discriminatorio cualquier comportamiento o conducta que, por razones de orientación sexual, expresión o identidad de género o pertenencia a grupo familiar, se realice con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, ofensivo o segregado”.

Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia Discriminación por razón de orientación e identidad sexual en la Comunidad de Madrid.

8. ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

El Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, es el que establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

a) Al **Consejo Escolar** le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro [...].
- Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecúen a la realidad del centro.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores cuando el alumno es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.
- Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.
- Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

PLAN DE CONVIVENCIA Y NORMAS DE CONDUCTA 2020-2021

- Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones previstas en los artículos 12.4 y 13.1 de este decreto.

En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa. Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios.

En las normas de organización y funcionamiento de cada centro, se establecerán, asimismo, las competencias de la comisión, en las que se encontrarán las siguientes:

- Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
- Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

b) Al **Claustro de Profesores** sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129 de la LOE

le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.

c) Al **director** le corresponde, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la

PLAN DE CONVIVENCIA Y NORMAS DE CONDUCTA 2020-2021

LOE, las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.
- Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.
- Velar por la mejora de la convivencia.
- En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.
- Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.
- Aprobar el plan y las normas de convivencia.

d) Al **jefe de estudios** le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

- Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.
- Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.
- Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.
- Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.
- Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras

PLAN DE CONVIVENCIA Y NORMAS DE CONDUCTA 2020-2021

impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.

e) El **orientador** realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

- Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.
- Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
- Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

f) Corresponde a los **tutores**:

- En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto de este decreto, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.
- Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
- Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
- Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.
- Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.
- Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.
- Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

g) Corresponde a los **profesores**:

- Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.

PLAN DE CONVIVENCIA Y NORMAS DE CONDUCTA 2020-2021

- Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

En cuanto a la difusión de este plan de convivencia, estará a disposición de cualquier miembro de la comunidad educativa del centro

9. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Según el Decreto 32/2019 de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, y el artículo 132 f), i) de la Ley Orgánica 8/2013 para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) corresponde al Director favorecer la convivencia en el centro, aprobar las Normas de organización, funcionamiento y convivencia, garantizar el cumplimiento de las normas establecidas, resolver los conflictos escolares e imponer las sanciones que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se atribuyen directamente al profesorado y al Consejo Escolar.

En el seno del Consejo Escolar se constituirá una Comisión de Convivencia, con la composición y competencias que señalen la normativa general y la específica del centro.

10. ENTRADA EN VIGOR.

El Plan de Convivencia y las Normas de Organización, Funcionamiento y de Convivencia fueron actualizados el de 8 de Noviembre de 2020, siendo de aplicación desde esa misma fecha.

El Plan de Convivencia fue elaborado de acuerdo con el Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid y con Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

Este documento ha sido revisado, corregido y adaptado a la normativa y durante este curso será actualizado por la Comisión de Convivencia. En la Memoria de la PGA se aprobará el documento final.

La Directora, Presidenta del Consejo Escolar

Raquel Martínez Martínez

ANEXO I. DISPOSICIONES ESPECIALES RELATIVAS AL PLAN DE CONTINGENCIA Y PROTOCOLO DE MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 EN EL CURSO 2020-2021. [↪](#)

Durante el curso 2020-2021 se incorporan a este Plan de Convivencia todas las disposiciones contenidas en el Plan de Contingencia y Protocolo de medidas organizativas y de prevención, higiene y promoción de la salud frente al COVID-19.

Las medidas higiénico-sanitarias contempladas incluyen el uso obligatorio y correcto de las mascarillas, el mantenimiento de las distancias de seguridad, la adecuada ventilación de las instalaciones, el escalonamiento de las entradas y salidas, la organización por zonas de los recreos y normas de higiene y desinfección.

Además se establecen unos protocolos específicos de higiene del alumnado, de movilidad, de higiene y actuación del profesorado, de las familias, de higiene y actuación del personal de administración y servicios y de higiene y uso de la cafetería.